

EL AMIGO CATÓLICO,

DEFENSOR DE LOS LEGÍTIMOS INTERESES SOCIALES:

RELIGION, FAMILIA, PROPIEDAD,

FUNDADOR.

DIRECTOR.

CENSOR ECLESIASTICO.

Dr. D. Manuel Gonzalez Francés,
Canónigo Magistral.

Sr. D. Antonio Soriano Barragan,
Presbítero.

Dr. D. Manuel Jerez Caballero,
Canónigo penitenciario.

—Se publica todos los juéves en 16 páginas á dos columnas.—Precios de suscripcion: 10 réales trimestre; 38 un año.—Redaccion y administracion: Sol, 135.

SECCION DOCTRINAL.

SOBRE

LOS MILAGROS DE JESUCRISTO,
REFERIDOS EN EL SANTO EVANGELIO.

II.

Pasando de hechos abstractos á hechos concretos, adquirimos evidencia de motivos para creer el órden sobrenatural.

Por otra parte, Dios nada hace cambiando de voluntad. Lo que parece muchas veces contra las leyes naturales, mas bien es contra lo que nosotros conocemos de esas mismas leyes. Ley es de los designios de Dios suspender en ciertos casos, derogar en otros, alterar en muchos y superar cuando le place las leyes de las cuales es autor; mas sin contradecirse ni obrar contra la

ley suprema de su voluntad soberana. *Si ordo rerum consideretur prout dependet á prima causa, sic contra rerum ordinem Deus facere non potest; si enim sic faceret, faceret contra suam præscientiam, aut voluntatem, aut bonitatem... Deus contra solitum cursum nature facit, sed contra summam legem nullo modo facit, quia contra se ipsum non facit.* (1) Prever los cambios, tener conocimiento eterno de las cosas que conviene hacer en tiempo, lejos de ofender la majestad de Dios, cosa es que la celebra. *Deus, enseña santo Tomás, non facit contra rationes naturales mutabili voluntate; nam Deus ab æterno prævidit, et voluit se facturum, quod in tempore facit. Sic ergo instituit*

(1) Vid. S. Thom. I. Part. quæst. 105, art. 6.

naturæ cursum, ut tamen præordinaretur in æterna sua voluntate, quod præter cursum istum quandoque facturum erat. (2) Es, pues, órden en Dios y para Dios lo que nosotros consideramos trastorno. Orden hay en los mismos milagros que exceden y alteran el curso comun de las leyes naturales. Tiene, pues, su órden maravilloso lo sobrenatural, obra de Dios, supremo autor y legislador del universo, por mas que á nuestro modo limitado de ver parezca contra naturaleza cosa tan admirable. *Contra naturam non incongrue dicimus aliquid Deum facere, quod facit contra id, quod novimus in natura (3).*

Lo que para nosotros es desconocido está manifiesto á la vista de Dios. Lo pasado, lo presente, lo porvenir, lo comun y ordinario, lo que está fuera de las previsiones humanas, ya en el órden de futuricion ó en el de mera posibilidad, todo ello cae bajo la intuicion de Dios. *Quid quid igitur per totum temporis decursum agitur divinus intellectus in tota sua æternitate intuetur quasi præsens (4).* *Ea ve-*

(2) Quæst. Quodlib. quæst. 6 de miraculis.

(3) S. Aug. lib. XXVI, contra Faustum, c. III.

(4) Sum. cont. Gent., c. LXVI.

ro quæ sunt præsentia, præterita vel futura á nobis, cognoscit Deus secundum quod sunt in potentia sua, et in propriis causis, et in seipsis (1). Todo, pues, lo que es y lo que ha de ser, y como es y ha de ser, está previsto por Dios atendida la condicion de las cosas en su misma contingencia, regularidad ó alteraciones.

No hay autor de un artefacto, ni inventor de una máquina, ni gobernador de un reino, como sean dignos del nombre de su cargo, que no conozca la economía de su obra ú oficio. A mas de conocerla cuidará de ella, dará regularidad á su plan y movimientos; y cuando sea menester para fines no conocidos de la generalidad, hará, por ejemplo, que el reloj acelere ó retarde su movimiento, que indique una hora y dé otra diferente, ó que no dé ninguna. De modo que aquello mismo que á la vista del vulgo parece irregular, anómalo y disparatado, puede entrar en los designios del artífice. Con esto mostrará que domina su obra, que está sobre ella, que la hace tributaria de su albedrío; y que así contribuye la invencion á mayor celebridad de quien la utiliza cuando guarda simetría y conserva sus naturales proporciones,

(1) Cont. Gent. lib. I, c. LXVI.

como al permanecer sometida á la direccion del autor. Entonces parece obrar contra el orden quien rige y gobierna, porque *facit contra id quod novimus in natura*; y sin embargo entra en su prevision y providencias que en casos y horas determinadas parezca desordenado el regular movimiento de un artefacto, solo porque el autor dispone suspenderlo ó alterarlo. Nadie dirá que anda desatinado el regidor prudente de una sociedad cuando manda cerrar las puertas en medio del dia, sin que el vecindario sepa la causa de semejante medida; antes bien juzgará que no lo hace sin motivo. Nadie presumirá locura en un rey sábio que ordena callar en hora fija la campana del reloj; por el contrario, esta providencia, al parecer caprichosa, puede encaminarse á desorientar á enemigos exteriores, ó á ciudadanos conjurados contra el orden público; puede desconcertar planes inícuos y ahogar al nacer sediciones funestas; puede, en fin, revelar en el que gobierna un tacto de prevision que honre la autoridad.

Aplicada esta observacion á la doctrina sobre los milagros se comprenderá fácilmente cómo en la presciencia de Dios es regular lo que nosotros tenemos por anor-

mal; y cómo hace servir á su gloria y á la revelacion de su poder toda la economía del orden sobrenatural. Toda accion milagrosa es, pues, orden, no trastorno. *Nec hic peccavit, neque parentes ejus; sed ut manifestentur opera Dei in illo*, dijo el Salvador hablando del ciego de nacimiento.

Los milagros, pues, como todas las obras de Dios, son un género de providencia.

Pongamos para demostrarlo una tésis, seguida luego de una hipótesis, ambas en apoyo del asunto que tratamos. Convenian los judíos en que nadie puede perdonar los pecados sino Dios. En su virtud murmuraban, escandalizados de que Jesus dijera que El perdonaba los pecados, y le tenian por blasfemo. Para confirmar que El era el Mesías, argúyeles de este modo—Qué creéis mas fácil, perdonar los pecados ó hacer que ande este paralítico? Pues para que sepais que el Hijo del Hombre tiene potestad de perdonar los pecados, hé aquí que mando al paralítico se levante, tome su equipaje y marche, y el paralítico se levanta, lleva su equipaje y anduvo. Habló, pues, Jesus como quien tiene potestad, mostró tenerla y confirmó la verdad de su mision por medio de un milagro. La té-

sis queda probada, á saber: Nadie sino Dios puede perdonar los pecados. Jesus demostró hacer lo que nadie sino Dios puede hacer, esto es, un milagro en comprobacion de que tenia poder de perdonar los pecados; luego Jesus es Dios.

Pasando de la tésis á la hipótesis anunciada, consideremos á Jesus redarguyendo á los judíos en esta forma—Si no hago lo que hace mi Padre, no me creais. Mas si lo hago, ¿porqué no me creais? La reflexion condicional es poderosa. Se trataba de averiguar si Jesús era ó no el Hijo de Dios, y para llevar la conviccion á los ánimos ofrece á sus enemigos un género de pruebas que los obligaba, ó á no admitir la hipótesis, ó, admitida que fuera, á creer en virtud de las obras. Las obras eran potestativas de omnipotencia; luego Jesus era Hijo de Dios, omnipotente como su Padre.

Para mas celebrar la Divina Providencia en la ordenacion de los milagros, demos el caso de un gobernador que desvelado día y noche por cuidar de la sociedad, cuyo orden y conservacion le están confiados, dispone de improviso que sea barrenado el depósito de aguas que surte la ciudad, cerrando los conductos por donde la recibia el vecinda-

rio. Desde luego se comprende que advertidos y alarmados los ciudadanos han de murmurar los buenos y pacíficos diciendo en secreto—Qué desatino! Los dados á la crítica maligna, que siempre abundan, clamarán—Qué insensatez! ¡qué crueldad! Los bulliciosos que buscan pretextos para desautorizar al que manda, levantarán el grito hasta el cielo pidiendo la destitucion del jefe y exclamando—Medida bárbara! ¡arbitraria! Fué! ¡fuera el gobernador!—Pues bien, este avisado regidor supo de un modo indudable que el depósito de aguas acababa de ser envenenado; no podia revelar el secreto, ni entonces era conveniente proceder contra los autores del crimen. Toma sobre sí la responsabilidad de hacer que las aguas se pierdan, exponiéndose á censuras amargas y á peligros personales. Apurado el estanque, lo purifica, y reparado ordena que de nuevo reciba aguas puras, y que abiertos los conductos se surta como antes la ciudad. Así las cosas, descúbrese el motivo de tan sabia providencia, y todos á la vez, los murmuradores prudentes, los fáciles en acusar, los discolos y revoltosos quedan confundidos. La ciudad proclama su salvador á quien usó de tan saludable cautela.

Aplicada la alegoría á la providencia de los milagros nos dá el mismo resultado. Suele ocurrir la muerte de un hijo único, esperanza de una familia y consuelo de una madre desolada. Sucede tambien que desaparecen de la escena del mundo como heridos del rayo herederos de grandes destinos y de poderosas naciones, y no es raro que privada ó públicamente se deje sentir la mano de Dios por medio de angustias profundas y de infortunios insoportables. En tales casos parece sublevarse el corazón humano quejándose de la divina Providencia; y sin embargo, el llanto de la triste mujer, el luto de todo un reino, los grandes desastres y los crueles abatimientos sirven de poderoso remedio á males incalculables. Tal vez la divina Providencia empleando amputaciones dolorosas separa de la sociedad hijos traidores ó acaso parricidas, deshonor de sus familias. Aleja tambien de los sáculos por igual procedimiento á príncipes infieles que convertidos en implacables tiranos serían acaso el oprobio de una generacion y el descrédito de instituciones seculares, y usando de tan eficaz preservativo libra al mundo de males sin cuento. Sobre todo, cuando Dios quiere salvar un alma, una sociedad, la familia, la

moral pública, las divinas instituciones y los santos mandamientos, no parece sino que violenta el orden y la regularidad de las cosas. enviando muertes prematuras, enseñando, corrigiendo, castigando, purificando las familias y manifestándose gobernador supremo del universo. De suerte que no faltaron las aguas, ni vinieron las angustias sino cuando fué menester renovar los manantiales del mundo envenenado.

Admirable providencia de Dios! Así te conduces en los milagros. Cuando es tu beneplácito ostentar poder y gloria, dejas como abandonado el orden comun de las cosas humanas, cambias el curso regular de los sucesos, alteras la disposicion de los ánimos, y en favor de tu verdad y de tu justicia haces prodigios de bondad y de misericordia. Las mismas imperfecciones, las mismas culpas, aun las impiedades y las insolencias, te sirven como de ocasion para declarar tu majestad. Sacando bienes de los males os mostrais, Señor, el bueno y el santo por excelencia.

† *El Obispo de Jaen.*

SECCION LITERARIA.

LA FÉ.

Dedicada á mi querido amigo

D. Amador Ramos Oller,

COLABORADOR DE

«EL AMIGO CATÓLICO.»

¡Triste del hombre cuya alma ciega
Sin Fé camina, por senda oscura,
Y el puerto busca dó nunca llega,
Sin luz ni norte, y á la ventura!
Sólo y errante cruzará el mundo
Sin un momento de dulce calma,
Sin que su pecho logre una palma
Que temple un punto su afan profundo.
¡Ay del que, loco, la Fé ha perdido!...
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

La Fé es la antorcha que luz destella,
Sin Fé no hay dicha, paz ni consuelo;
La Fé es el faro, la clara estrella
Que en lontananza nos muestra un cielo.
Ella nos guía desde la cuna;
Ella sostiene nuestra alma herida,
Con la esperanza de mejor vida,
Que el rigor calma de la fortuna.
¡Triste el que, loco, la Fé ha perdido!...
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

Quando la senda de la existencia
La Fé no alumbrá con sus fulgores,
Ni amor, ni goces, oro ni ciencia
Calman del alma los sinsabores.
Quién sin Fé vive, cual un beodo
Cruzando el mundo va á tropezones,
Y sin mas norte que sus pasiones,
De todo mofa, duda de todo,
Y hasta á Dios mismo pone en olvido.
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

¡Triste del hombre que nada espera,
Que ni en Dios cree, ni de él se cuida,
Que ni Fé abriga ni considera
Que tiene un alma y... hay otra vida!
Que solo al mundo culto tributa,
Por mas que el mundo, con torpe dolo,
Por sus favores le brinde solo

En ancha copa, hiel y cicuta.
¡Pobre del loco ser descreido!
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

¡Ay del ateo...! Su escepticismo
Las justas iras de Dios provoca,
Y de un abismo da en otro abismo
Donde se estrella su audacia loca.
Si sufre, nada su afan consuela;
Si de los hombres vé las traiciones,
A Dios no eleva sus oraciones...
¡Ay del ateo...! La paz que anhela
Jamás alcanza su pecho herido...
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

Y cuando el mundo tan solo mira
Cual escenario del drama humano,
Y á exclamar llega: «¡Todo es mentira!»
En su insensato delirio vano;
Y cuando siente que cae la venda
Que le ocultara del mundo el dolo,
Amargo hastío quédale solo,
O del suicida la muerte horrenda;
¡Ay desdichado del descreido!
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

La Fé es la dicha, la Fé es el alma
De los humanos en su amargura;
Por ella el mártir logró una palma
Tras una vida de desventura.
Dios á los hombres, para consuelo,
Les dió una llama pura y ardiente;
Quien no la abriga, quien no es creyente
Jamás espere dicha en el suelo;
Inquieto siempre, siempre abatido,
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

Vívida antorcha, faro esplendente
Que de la vida marcas el puerto:
Nunca tu lumbré resplandeciente
Deje á mi paso vagar incierto.
¡Nunca, oh Fé santa! tu pura esencia
Su luz aparte de mi sendero
Y en él me alumbre, cual un lucero
En las borrascas de la existencia:
Que al que tu llama nunca ha sentido,
«¡Mas le valiera no haber nacido!»

Antonio M. Godró.

DOCUMENTOS IMPORTANTES.

NOS EL LICDO. D. RICARDO MIGUÉZ
Y CARRASCO, DIGNIDAD DE ARCE-
DIANO DE ESTA SANTA IGLESIA CA-
TEDRAL, VICARIO CAPITULAR, GO-
BERNADOR ECLESIAÍSTICO DE LA
DIÓCESIS, SEDE VACANTE, ETC.

*Al reverendo clero y fieles de la
Diócesis.*

Carísimos hermanos] y amados
diocesanos: pocos días antes del en-
que la muerte nos arrebató á nues-
tro amado Prelado q. e. p. d., reci-
biera, por conducto y con instruc-
ciones oficiales, las auténticas y
Apostólicas letras que á continua-
cion insertamos.

La importancia del suceso que
las motiva; las consideraciones que
sugiere, y las esperanzas que hace
concebir al Jerarca supremo de la
Iglesia Católica, nuestro amantísi-
mo Padre el Papa Pio IX, nos escu-
sa de ocuparnos en reflexiones que,
por mas que las consideremos oportu-
nas, tendrían que ser siempre
pobres al lado de las ricas y lumi-
nosas que encontramos en tan res-
petable documento como todos ten-
dremos ocasion de conocer en su lec-
tura, dice así:

LETRAS APOSTÓLICAS

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA IX,

*en las que confirma el juicio emiti-
do por el Sr. Arzobispo de Milan*

*acerca de la identidad de los cuer-
pos de San Ambrosio, Obispo y
Doctor de la Iglesia, y de los San-
tos Mártires Gervasio y Protasio.*

Pio obispo, siervo de los siervos de Dios,

PARA PERPÉTUA MEMORIA.

I Aquel Dios Omnipotente, que de uno
á otro polo lo abraza todo con su infinito
poder, y todo lo dispone con ilimitada
prudencia y suavidad, deparó en sus San-
tos á su immaculada Esposa la Santa Igle-
sia, adquirida con la sangre de su Unigé-
nito Hijo, y fundada sobre la roca indes-
tructible de la fé apostólica, tal apoyo y
defensa contra la pujante corrupcion del
mundo, y contra el poder de las tinieblas
que así como aquellos mientras vivieron
la ennoblecieron con sus padecimientos y
la enriquecieron con su doctrina y ejem-
plos, del mismo modo triunfantes ya en la
pátria celestial, la adornan todavia con
sus gloriosísimos trofeos y la defienden
con su perenne proteccion. Tan brillantes
rasgos de la divina bondad se dieron á
conocer muy principalmente en aquellas
épocas, en que, desencadenadas contra el
pueblo cristiano y la Iglesia entera las
mas fuertes tempestades, reaparecieron
muchos cuerpos de Santos que por largos
años habian permanecido ocultos, á fin de
que con la vista de tan gloriosos restos,
los ánimos abatidos se alentasen á seguir
sus huellas é implorar su poderoso auxi-
lio, siendo á la vez estas apariciones co-
mo el presagio del triunfo, que muy de
cerca habria de alcanzar la Iglesia contra
el enemigo comun del género humano.
Que esto ha sucedido así en los tiempos
pasados, lo evidencian las actas de inven-
cion de cuerpos de muchos Santos que ya
descansaban en Cristo, y esto mismo con-
fiamos ha de suceder con el reciente des-
cubrimiento de las sagradas reliquias de
San Ambrosio, Obispo de Milan y Doctor
de la Iglesia, y de los Santos Mártires

Gervasio y Protasio en nuestros días, en que á proporcion que ha cundido el crimen se ha resfriado la caridad cristiana.

2. Y en verdad; cuando Neron regia el imperio Romano, y cuando el paganismo se ensañaba por primera vez contra los cristianos, esos dos invictos campeones de la fé conquistaron la gloriosa palma del martirio, derramando por Jesucristo su gloriosa sangre: cuyos cuerpos habiendo permanecido ocultos largo tiempo en Milan en la Iglesia de San Félix y Nabor, descubiertos luego segun inspiracion divina por San Ambrosio, fueron trasladados á la Basilica construida por el mismo, dándoles allí honrosa sepultura. Habiendo muerto San Ambrosio en el año de Cristo 397, fué sepultado, segun él en vida habia dispuesto, en la misma bóveda de la mencionada Basilica, junto á los cuerpos de los Santos Mártires. Desde entonces Dios hizo glorioso y célebre este sepulcro, ya por la frecuente concurrencia de los pueblos todos, ya por los muchos milagros allí obrados por su intercesion poderosa. Y á pesar de haber sido esta ciudad de Milan más de una vez objeto de las invasiones y saqueos de los bárbaros, con todo, estas sagradas reliquias permanecieron siempre intactas en el mismo lugar en que fueron primeramente colocadas. Sabedor de todo esto Angilberto, Obispo de Milan, hizo sacar de este primer enterratorio los cuerpos de San Ambrosio y de los Santos Hermanos en el año 835 de la era de Cristo, y los trasladó á una magnífica arca ó urna de mármol pórvido, sobre la cual erigió un altar preciosísimo y de maravillosa construcción, desde cuya época estas sacrosantas reliquias jamás cesaron de recibir veneracion de los fieles de todo el mundo en esta Basilica, llamada con razon Ambrosiana, como lugar elegido para su sepulcro; pero nadie hasta ahora habia podido verlas claramente, y con su presencia animarse para pelear la lid de la fé.

3 No obstante, aquel Dios sapientísimo, que sabe dar á cada tiempo los remedios

oportunos, habia reservado un muy fausto acontecimiento para estos nuestros días, en que tan necesarios son así los admirables ejemplos de los Mártires, como los sábios consejos de un San Ambrosio, para reanimar á los fieles con el espíritu de sabiduria y de fortaleza.] Corria en efecto el año 1864, cuando se dió principio á restaurar desde sus cimientos la Basilica Ambrosiana, y hed aquí, que socabado el pavimento y destruido el antiguo muro de ladrillo que circunvalaba el panteon de los Mártires, fueron descubiertos primeramente dos sepulcros, y poco despues una arca ó urna de mármol pórvido, que estaba colocada al través de aquellos. Abiertos pues estos sepulcros se hallaron en ellos unos cuerpos sagrados cubiertos de una agua cristalina y milagrosa, y juntamente unas monedas del siglo IV que indicaban la época de la sepultura de aquellos, y asimismo otras que marcaban la del reconocimiento de los mismos hecho por San Lorenzo, Obispo de Milan, á principios del siglo VI. Luego que Nos, con gran contento nuestro, recibimos noticia de este maravilloso suceso, en virtud de la solicitud y cuidado que Nos incumbe sobre la Iglesia entera, por especiales letras de la Sagrada Congregacion de Ritos, dadas en Roma á 18 de Febrero del antedicho año para nuestro amado Hermano Obispo de Fama-Augusta, de feliz memoria, quien, á pesar de no estar vacante la silla de Milan hacia las veces de Vicario Capitular y Ordinario, le manifestamos Nuestra voluntad de que todas y cada una de las actas que habian de levantarse en el reconocimiento de los sagrados cuerpos, se conformasen estrictamente á las instrucciones dadas de Nuestro mandato por Nuestro amado hijo Pedro Minetti, Promotor de la Santa fé; y que además en la reposicion y colocacion de las mismas santas reliquias declarase y manifestase que quedaban custodiadas bajo la proteccion de la Santa Sede, de modo que á nadie sea lícito abrir la urna ni distribuir reliquias, á no haber

obtenido antes Nuestro oportuno permiso ó el de Nuestros Sucesores.

4 Más paralizadas completamente estas actuaciones acerca de los sagrados cuerpos hasta el año 1871, por fin el día 8 de Agosto, en presencia de Nuestro amado Hermano Luis, Arzobispo de Milan, ante toda su Curia y un numeroso concurso de ciudadanos de toda clase y condicion, se abrió aquella arca de mármol pórvido, encontrándose en ella tres sagrados cuerpos enteramente bañados en agua. Sacados, pues, de allí en el día 11 del mismo mes y año, fueron colocados segun su primer estado y trabazon por peritos anatomistas, ajustando cada hueso ó fragmento á cada uno de los cuerpos. Estos hombres instruidos y prácticos comparando los huesos extraidos del arca con los restos que habia en los sepulcros, no solo dedujeron de este escrupuloso reconocimiento una prueba ciertísima de su identidad, sino que por las noticias, y peculiares señas que la respetable tradicion de los mayores venia atribuyendo á San Ambrosio, y á los Santos Mártires, pudieron distinguir con seguridad su cuerpo de los otros. Terminadas entonces las actas con esmerado acierto, creyéndose que nada más podia hacerse para conseguir la certidumbre que en tales asuntos se requiere, y manifestando su adhesion á este parecer varones sapientísimos, Nuestro precitado Hermano Arzobispo de Milan en el día 23 de Abril del año corriente hizo esta solemne declaracion: «Afirmamos, que los tres cuerpos nuevamente descubiertos á nuestra presencia, el día 8 de Agosto de 1871, en el arca de mármol pórvido, bajo del altar mayor de la Basílica Ambrosiana de esta ciudad, son verdadera y propiamente de los santos Ambrosio, Gervasio y Protasio; á saber, el que es de menor altura, de San Ambrosio Obispo de Milan, Doctor de la Iglesia, y los otros de mayor estatura, y de edad floreciente de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, colocados en esta cripta por el mismo San Ambrosio.»

5 Cerráronse estas diligencias en la forma debida, y segun costumbre; y luego nuestro hermano el Arzobispo de Milan procuró remitirnos estas actas de las investigaciones judiciales ratificadas hasta por segunda y tercera vez desde el año 1864; acompañandolas de una exposicion intercalada de excelentes máximas ó sentencias de San Ambrosio acerca del Primado de la Cátedra de Pedro, y de la prerogativa de su *Infallibilidad*, en la que con la mayor humildad suplicaba que Nos dignásemos robustecer y confirmar con Nuestra Apostólica Autoridad el juicio por él emitido. Y Nos, acogiendo benignamente sus ruegos, aunque juzgáramos que de ningun modo podia dudarse de la verdad de su fallo, con todo, para imponer silencio á la maledicencia de los que no se avergüenzan de acriminar de impía y supersticiosa á la Católica Iglesia, no solo por el culto de las Santas reliquias, que en otro tiempo fueron miembros vivos de Cristo, y templos del Espíritu Santo, y que un día han de resucitar, para ser siempre glorificados, sino mas principalmente por exponerse á la veneracion de los fieles reliquias *falsas* de Santos, como de ellos néciamente vociferan; hemos creido conveniente proceder en este asunto con tan especial cuidado, cual siempre acostumbra poner la Santa Sede en negocios de tanta entidad. Por cuyas razones hemos cometido el exámen de todo este proceso á una especial Congregacion elegida *ad hoc* por Nos de algunos de Nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia encargados de velar sobre los sagrados Ritos, y de algunos otros Prelados oficiales de la misma sagrada Congregacion.

6 Esta ilustre Congregacion, examinando con madurez y cuidado la constante y perpétua tradicion apoyada en autorizados y copiosos documentos, los diplomas de Emperadores y Reyes, las actas de las visitas Pastorales, los más antiguos Calendarios, Martirologios, las monedas halladas en los sepulcros, hasta la misma estructura de la urna, y las circunstan-

cias de la bóveda, fundadamente llegó á comprender, que no podia admitirse duda alguna acerca de la identificacion de los sagrados Cuerpos, y sin embargo, á estas pruebas agregó la de un análisis minucioso y razonado de peritos anatómistas acerca de los huesos, y demás objetos encontrados en el arca y sepulcros. Y juzgando esta Junta de sábios, que de este cúmulo de testimonios brotaba una prueba tan plena, que apenas puede desearse más ámplia en asuntos de esta clase, congregada en 24 de Julio del año corriente en nuestro Palacio Vaticano, después de examinar detenidamente todas las razones en *pro* y en *contra* y pesadas todas en la balanza fina y justa del santuario, decidió: «Que el fallo del Arzobispo de Milan debia ser confirmado, si placia á Su Santidad: que el cuerpo de San Ambrosio y los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, á los que hasta entónces habian estado unidos los restos del Santo Doctor, segun su misma voluntad, permanezcan juntos siempre en adelante, bajo la inmediata protección de la Santa Sede, de modo que nadie se atreva á llevar de uno á otro punto, ni á distribuir cualquier partícula de aquellos, bajo pena de excomunion *latae sententiae* reservada al Sumo Pontífice: y juzgó que debia suplicarse á Su Santidad se expidan Letras apostólicas, en forma de circular ó Enciclica, confirmando este fallo.»

7. Dada cuenta á Nos de todos estos antecedentes por Nuestro amado hijo Domingo Bartolini, Secretario de la misma Congregación, no pudimos menos de dar incesantes gracias á la misericordiosísima bondad divina, porque en medio de las grandes angustias y peligros que nos rodean, se dignó consolarnos y favorecernos con el hallazgo de los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, y muy especialmente con el de tan gran Doctor de la Iglesia, de quien son estas preciosas y consolantes palabras: *Non turbatur illa navis in qua prudentia*

navigat, abest perfidia, Fides spirat. ¿Quem admodum enim turbari poterit cui praeest Is in quo Ecclesiae firmamentum est? No, no zozobra, ni naufraga aquella nave en que reina la prudencia, en que no hay deslealtad y en que vivifica la fé. ¿Cómo, pues, ha de naufragar aquella que tiene por piloto al que es el fundamento de la Iglesia? Por lo tanto, con el mayor placer aprobamos en todas sus partes, y confirmamos el dictámen ó sentencia de la mencionada Congregación como consta del Decreto publicado en el mismo dia.

8. Y siendo nuestra voluntad ratificar con Nuestra Autoridad Apostólica todo cuanto comprende dicho Decreto, y confirmarlo de un modo el mas solemne, á fin de que la devoción hácia el Doctor San Ambrosio, y los invictos Mártires de Cristo crezca de dia en dia, siguiendo las huellas de nuestros Predecesores, y principalmente de Benedicto XIII de feliz memoria, quien por medio de una Enciclica dada en Roma á 20 de Setiembre de 1728, aprobó solemnemente el dictámen, que, sobre la identidad del cuerpo de San Agustin, Obispo de Hipona, y Doctor de la Iglesia, atraído al rebaño de Cristo por el mismo San Ambrosio, diera el Obispo de Pavia, Nos tambien *motu proprio*, á ciencia cierta, y en uso de Nuestra Autoridad Apostólica, aprobamos en todas sus partes, confirmamos, y decretamos como firme, y valedero para siempre el fallo dado por el Arzobispo de Milan, acerca de la identidad de los sagrados cuerpos de San Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y la de los Santos Mártires Gervasio y Protasio. Además ordenamos que estos sagrados Cuerpos permanezcan siempre unidos, como hasta aquí lo han estado, y los acogemos bajo la inmediata tutela de la Sede Apostólica de modo que sin su permiso á nadie sea lícito, después de su solemne reposición, abrir nuevamente los sepulcros, ni tomar, ni trasportar, ni distraer jamás partícula alguna de tan sagrado depósito, bajo pena de excomu-

nion *latae sententiae*, cuya absolucion reservamos enteramente á Nos y á Nuestros Sucesores.

9 Mas para que los fieles cristianos celebren con mayor devocion y aumento de gracia tan fausto acontecimiento, y para que San Ambrosio y los ínclitos Mártires empleen tanto más delante de Dios su poderosa intercesion en favor de la Iglesia y de toda la República cristiana, cuanto mas ardiente sea la devocion con que se les honre; por las presentes concedemos á todos los fieles cristianos, que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado y recibido el Sagrado Cuerpo de Cristo, dirijan sus piadosas oraciones al Señor, el dia en que se solemnice la reposicion de los mismos Sagrados Cuerpos, ó en otro que señalen los Ordinarios de los lugares, en la Basilica Metropolitana, ó Ambrosiana de Milan, ó en cualquier otro templo, en cualquier parte consagrado á Dios bajo la advocacion de S. Ambrosio, por las necesidades de la Iglesia, y su exaltacion, invocando la intercesion de los Santos Ambrosio y Mártires Gervasio y Protasio, indulgencia y remision Plenaria de todos sus pecados, la cual benignamente concedemos en el Señor pueda tambien aplicarse como sufragio por las almas detenidas en las llamas del Furgatorio.

10 Para cuyo exacto cumplimiento damos comision en forma, y mandamos á todos y cada uno de Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Prelados de la Iglesia, que procuren publicar solemnemente (del modo que creyeren más á propósito), en sus provincias, diócesis, ciudades y lugares estas presentes letras: y queremos que estas con todo su contesto jamás sean tildadas, ni rechazadas por vicio de obrepcion, ó subrepcion, por nulidad, invalidez, ni falta de intencion por Nuestra parte, ni por cualquier otro defecto, sino que es Nuestra voluntad, que sean siempre, y perpétuamente valederas y eficaces, surtiendo todos y cada uno de sus

efectos, y que como tales sean reconocidas, aceptadas por toda persona de cualquier grado, orden, preeminencia y dignidad: mandando, que las Copias, aun impresas, suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, hagan la misma fé, cual si fuese exhibida esta misma original Enciclica.

Así pues á nadie sea lícito infringir, ni temerariamente contrariar este testimonio y documento de Nuestra aprobacion, ratificacion, confirmacion, decreto, mandato, aceptacion, reservacion, concesion, relajacion, comision y voluntad. Y si alguno osare obrar en contra de todo esto, sepa que desde luego incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dadas en San Pedro en Roma, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos setenta y tres, á siete de Diciembre. Año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—A. Cardenal Vanicelli.—Pro. Datario.—F. Cardenal Asquini.—Vistas.—Por la Curia.—J. de Aquila, de los Vizcondes.

Lugar † del sello de plomo.—I. *Cognoni*.

Registradas en la Secretaria de Breves.

Publicadas estas letras, en cumplimiento de lo que en las mismas se nos manda, exortamos á todos los fieles de la Diócesis procuren corresponder á las pruebas del paternal afecto con que nos favorece nuestro Santísimo Padre franqueándonos los inagotables tesoros de gracias de que es depositaria la Iglesia nuestra Madre, á fin de que todos practiquemos las obras piadosas á las que concede la indulgencia plenaria por el fausto suce-

so que la motiva y á los santos fines á que la ordena.

Al efecto, en uso de las facultades que se nos confieren en expresadas letras é instrucciones oficiales, venimos en fijar el día 12 del próximo mes de Octubre festividad de la Santísima Virgen del Pilar.

En este día todos los fieles de esta capital que, confesados y comulgados, visiten la capilla de San Ambrosio en la Santa Iglesia Catedral, dirigiendo al Señor fervorosas oraciones por las necesidades de la Iglesia y su exaltacion, invocando la intercesion de este Santo Doctor y los Santos Mártires Gervasio y Protasio, pueden ganar indulgencia y remision plenaria de todos sus pecados, la cual es aplicable en sufragio de las almas del Purgatorio. En los demás pueblos de la Diócesis designamos la Iglesia ó Capilla pública que en ellos haya dedicadas al Santo Doctor, y en defecto de ellas, el altar erigido al mismo en cualquiera de sus templos. Si ni Iglesia, Capilla ó Altar dedicados al Santo hubiese, designamos la respectiva Iglesia Paroquial, fijando en Baena la de Santa Maria, las cuales, visitadas en expresado día por los fieles, dispuestos de la manera dicha y orando por los fines determinados, pueden ganar la indulgencia. Las religiosas en clausura, los enfermos y detenidos, practicando las obras de piedad enumeradas, pueden ganar la indulgencia visitando la Iglesia de sus respectivas comuni-

dades ó casas, orando por los fines señalados, y si en alguna de ellas hubiese altar dedicado al Santo, en este debe hacerse la visita.

Dado en Córdoba á 18 de Setiembre de 1874.—*El Vicario Capitular*, LICD. RICARDO MIGUÉZ.—Por mandado del M.ltre. Sr. Vicario Capitular, DOCTOR RAFAEL BARBERINI Y GARCIA, canónigo Secretario.

SECCION DE VARIEDADES.

Retractacion.

De *El Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis tomamos lo siguiente:

«Para que nuestros lectores participen de la satisfaccion que sentimos y todos bendigamos al Señor que, entre las muchas é imponderables amarguras que sufrimos por el deplorable estado al que han reducido á nuestra piadosa Madre la Santa Iglesia Católica y al en que se encuentra nuestra desventurada patria, la enseñanza y práctica de doctrinas heterodoxas, vamos á comunicarles la solemne retractacion de un joven sacerdote oriundo de uno de los pueblos agregados é incorporados á esta Diócesis en la ejecucion de la Bula *Quo gravius*.

Este sacerdote, antes del día en que se notificó y cumplimentó, por unanimidad de todo el clero de su pueblo, el auto del Emmo. Sr. Cardinal Arzobispo de Valladolid, como delegado de la Santa Sede para la

ejecucion de la espresada Bula, se habia ausentado de su parroquia fijando su residencia en la ciudad de Llerena, cediendo á las sujestiones de los que le hicieron concebir la idea errónea de que con su resistencia á las disposiciones del Eminentísimo Sr. Cardenal no desobedecia las justas y sapientísimas disposiciones de la Santa Sede, y por lo tanto, su conducta, contraria á la de todo el clero de su feligresía, no era tan censurable que por ella incurriese en los anatemas fulminados contra los rebeldes.

Sin embargo de que este paso le colocó al borde del abismo en que iba á precipitarse, no por eso dejó de reflexionar sobre su situacion, y dócil á las divinas inspiraciones se abstuvo de ejercer el cargo para el cual le designara el autor del cisma de aquella ciudad, preocupándole mucho la comparacion que hacia entre las cualidades y condicion de los sacerdotes que se sometian reconociendo y obedeciendo al Ilustrísimo Sr. Obispo de Badajoz, como su legítimo Prelado, y las de los pocos que le negaban su obediencia rechazando su jurisdiccion.

Tales cosas debió observar, y tales fueron las impresiones recibidas, que resolvió separarse de sus cómplices abandonando aquella ciudad y presentándose en el pueblo de su naturaleza, dirigió al Prelado una humilde y reverente exposicion en la que hacia la historia de sus aberraciones y pedia con instancia reconciliarse con la Santa

Iglesia Católica, sometiéndose, sin reservas ni condiciones, á los mandatos de su Jerarca Supremo.

Recibida la instancia se procedió á instruir el expediente canónico que motivaba, el cual sustanciado y fallado, y hecha la retractacion solemne, la protestacion de fé y practicados unos ejercicios espirituales á los que precedió un escrupuloso exámen de las materias dogmáticas, morales y disciplinares mas propias y relacionadas con el hecho, ha sido absuelto de las censuras, dispensado de las irregularidades contraídas y rehabilitado para el ejercicio de su ministerio sacerdotal.

Si la vuelta de este hijo pródigo á la casa paterna es motivo de una indecible satisfaccion para cuantos tenemos la dicha de conocer la felicidad que solamente en ella puede obtenerse, y comprendemos la desgracia inmensa de los que la abandonan, considerando esto aplicado á un sujeto con el que nos ligan, además de los vínculos universales de la caridad, los especiales de su estado, condicion y destino, nuestro gozo acrece al saber que su conducta ha servido de estímulo y ejemplo á otros que, como él, tuvieron la debilidad de dejarse seducir. Así es, y no solo Castuera, en cuyo pueblo se efectuaron los hechos relacionados, sino que tambien en el mismo Llerena se han reproducido iguales ó en sustancia parecidos acontecimientos.

En carta de persona respetable

y veráz, se nos asegura que de todos los sacerdotes afiliados al autor del cisma en aquella ciudad, solamente uno permanece obcecado, habiéndose sometido todos los demás al R. Sr. Obispo de Badajoz, imitando el proceder del que motiva esta reseña.

Esta resolución que nos asegura toca á su término el conflicto suscitado, en mal hora, por espíritus inquietos y extraviados, es la firme garantía de lo vano y estéril de cuanto se trabaje para dividir el digno clero español, adherido cada vez mas á su Supremo Pastor Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, con el que, al participar hoy de sus dolores y angustias, confía alcanzar, con fé y esperanza inquebrantables, la recompensa de sus tribulaciones en el triunfo de la Santa Iglesia Católica.—Córdoba 19 de Setiembre de 1874.»

SECCION DE NOTICIAS.

Como verán nuestros lectores en la seccion de *Documentos importantes*, el dia 12 de Octubre, festividad de Ntra. Sra. del Pilar, es el designado por el muy ilustre Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis para lucrar la indulgencia plenaria concedida por Su Santidad con motivo de la invencion de las reliquias de San Ambrosio doctor de la Iglesia y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio.

Además de confesar y comulgar

es preciso para ganar la dicha indulgencia, rogar á Dios por las necesidades de nuestra santa Madre la Iglesia, invocando la intercesion de los expresados Santos, y visitar, en esta capital, la capilla de San Ambrosio en la Santa Iglesia Cathedral.

*
* *

Hemos recibido para su insercion en nuestra Revista la preciosa composicion poética que publicamos hoy, debida á la bien cortada pluma del jóven escritor Sr. D. Antonio Maria Godró, distinguido académico de la *Juventud Católica* de Madrid. El Sr. Godró es ventajosamente conocido en la república de las letras por sus buenos escritos, entre los cuales figura el folleto crítico del Sr. Castelar que hemos venido anunciando en la cubierta de EL AMIGO CATÓLICO, y por su elocuencia poco comun aplaudida mas de una vez en las academias de la ex-corte.

*
* *

El viernes último, (11 de Setiembre) tuvo lugar en la capilla pública del Palacio Episcopal de Barcelona el acto consolador de que abjurasen de sus errores un matrimonio que habiendo sido bautizado marido y mujer y vivido en el seno de la religion católica, abrazaron mas tarde la secta metodista, y desde que se introdujo en España la libertad de cultos se hicieron tan ardientes propagan-

distas del error, que el esposo peroraba en público contra los inmutables dogmas de la verdadera Iglesia y enseñaba las doctrinas protestantes en la escuela de instrucción primaria fundada en el pueblo Nuevo por la secta mencionada. La esposa hacía igual propaganda con las niñas en la escuela que la misma secta abrió al efecto en la calle de Abaixadors. Revestido el muy ilustre señor Doctor D. Juan de Palau, gobernador eclesiástico, sede vacante, con capa pluvial, y ocupando el asiento que en otro caso hubiera ocupado el Prelado, recibió con solemnidad dicha abjuración por partes de todos los errores que sostiene la mencionada secta y los generales de los protestantes contra lo que enseña Nuestra Sta. Madre la Iglesia católica, apostólica, romana.

En seguida hicieron ambos esposos profesión de fe de todas las verdades del Catolicismo, añadiendo que detestaban, reprobaban y abjuraban todos los errores que la Iglesia detesta, reprueba y abjura. Acto continuo prestaron en manos del Señor Vicario capitular el juramento que previene el Pontifical romano, prometiendo guardar cuanto acababan de esponer y dando asentimiento para que esta abjuración se publicara en la forma que el Prelado estime necesaria, para la reparación de los escándalos que hayan podido causar con su conducta. El escribano de la curia eclesiástica, señor Obiols, esten-

dió el acta de la retractación, que junto al mismo altar firmaron con el celebrante los conversos y seis testigos, tres eclesiásticos y tres seculares siendo estos últimos un abogado del ilustre Colegio de esta capital, un rentista y un comerciante. Como el acto fué público, asistieron varias otras personas que tuvieron de él previo conocimiento.

*
**

El Padre Jacinto está expiando de una manera terrible su apostasía. Con el fin de que se vea como lo tratan los mismos que antes lo empujaban por el camino del escándalo, vamos á extractar algo de lo muchísimo que contra él dicen sus amigos de ayer ó los miembros de su propia secta.

La Patrie Suisse dice: «Mr. Loyson ha cantado el canto del cisne de la reforma. Nosotros no queremos ni aun tomarnos la pena de analizar su discurso, que es un tejido de absurdos y falsedades, aprendidos en los bancos de los pequeños y grandes Seminarios de Francia. Nos envia á las cátedras de Teología ¡Lástima que no asistiese siquiera por seis semanas á las universidades alemanas, de las cuales tanto caso hacía ántes! Si así fuese, sabría que sus diatribas contra los libre-pensadores, los ateos y materialistas, son viejas como el tiempo, y que un Spinoza vale tanto como un San Cipriano ó un S. Clemente.»

¡Qué discípulos, qué cómplices,

qué auxiliares y qué amigos los del Padre Jacinto! Y, ¡que se figurase que podía reformar la Iglesia, apoyándose en estos elementos! ¡Cuánto ciegan la corrupcion y el orgullo!

El mismo periódico, apostrofando al Padre Jacinto, le dice terminantemente que no conoce la doctrina que ha proclamado ni sabe cuáles son las consecuencias naturales de los principios que ha sentado. Además, termina diciéndole: «Aquí no hay medio: ú obedece V. ciegamente á la autoridad civil, exíjale lo que le exija, ó se vuelve V. á la Iglesia romana. Despues de rebelarse contra el Papa, no pueden alegarse escrúpulos que autoricen á negar la obediencia á la potestad civil.»

Y, ¿qué podría contestar á esto el Padre Jacinto? La lógica del error es terrible.

* *

Mr. Mouls, *viejo católico* consecuente, llevando el error hasta sus últimas consecuencias, dice: «La doctrina de Mr. Loyson, de los *viejos católicos*, no es más que una ridícula imitacion del romanismo. Vosotros estais de acuerdo con la Iglesia romana en lo esencial, esto es, en la teocracia y el régimen divino. ¡La teocracia! Pero vosotros olvidais que nosotros estamos ya y para siempre en plena democracia, que ya pasó el tiempo de todos los *pretendidos* derechos divinos, que ya hemos entrado en la tierra pro-

metida. en que la *razon* ocupa el puesto de la fé, y en la cual no se quieren religiones positivas. ¡Atrás, pues, todas las religiones reveladas! ¡Viva el ateismo ó la religion natural!»

¡Qué horribles blasfemias! Sin embargo, tal es la fé de los titulados *viejos católicos*, que, á su decir, promovieron el cisma solo para reformar la Iglesia. ¿Si abrirán por fin los ojos los que se creen ú osan llamarse reformadores? Cuando se trata de materias religiosas, los reformadores no son más que corrompidos y escandalosos perturbadores.

Resúmen de las materias que contiene este número.

SECCION DOCTRINAL.—*Sobre los milagros de Jesucristo referidos en el santo Evangelio*, II, por el Excmo. Sr. Obispo de Jaen.—SECCION LITERARIA.—*La Fé*, (poesía,) por el Sr. Don Antonio María Godró.—DOCUMENTOS IMPORTANTES.—*Letras apostólicas de nuestro santísimo Padre Pio IX*, acerca de la invencion de las reliquias de S. Ambrosio y de los Stos. Mártires Gervasio y Protasio.—SECCION DE VARIEDADES.—*Retractacion*, tomado del B. E. de la diócesis.—SECCION DE NOTICIAS.

CÓRDOBA:

Imprenta de LA ACTIVIDAD,
Azonaicas, 4.